

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE  
SERVICIOS QUE SE CITA**

**Expte.: CONTR 2025/323145**

**Título: “Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Córdoba, Jaén y Granada del Instituto Andaluz de la Juventud”.**

**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.**

En la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, que desempeña las funciones encomendadas por la Ley en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de sus Direcciones Provinciales.

Para un adecuado funcionamiento de las dependencias administrativas de dichas Direcciones Provinciales se estima necesario contratar los servicios cuyas características técnicas se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

En el presente expediente se trataría de la contratación de los citados servicios en las dependencias administrativas de las Direcciones Provinciales de Córdoba, Jaén y Granada del Instituto Andaluz de la Juventud.

**2. OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de las Direcciones Provinciales de Córdoba, Jaén y Granada del Instituto Andaluz de la Juventud.

Los servicios se centrarán en las aludidas dependencias, en los correspondientes inmuebles, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Se informa a su vez, que este Organismo carece de recursos humanos y materiales precisos para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de esta contratación. Por una parte, no existen puestos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Andaluz de la Juventud que contemplen el desarrollo de las tareas que se precisan a través de este expediente de contratación, no resultando posible ni conveniente la ampliación de la plantilla de este Organismo para satisfacer las necesidades que se pretenden a través de este contrato y por otra parte, tampoco se dispone del equipamiento ni material necesario para su desarrollo, resultando más conveniente desde un punto de vista económico acudir a la contratación de estos servicios a empresas del sector.

1

JORGE PEREZ CAÑETE		22/05/2025 14:02:09	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXF1m2wMSmdEg9RyyHZ7bp5H7h		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



#### 4. LOTES.

El servicio que constituye el objeto del contrato, favorece la división del contrato en lotes por ejecutarse los servicios en varias Direcciones Provinciales.

#### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO (TOTAL)

Importe desglosado por lotes y conceptos:

	Córdoba	Jaén	Granada	Suma
	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	
<b>Importe I.V.A. excluido</b>	35.880,59	17853,59 €	14.893,37	68.627,55 €
<b>I.V.A.</b>	7.534,92	3.749,25 €	3.127,61	14.411,78 €
<b>Importe I.V.A. incluido</b>	43.415,51	21.602,84 €	18.020,98	83.039,33 €

**Valor estimado** del contrato (art. 101 LCSP): **68.627,55 €** x 2 anualidades = **137.255,10 €** (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS), según el desglose de la tabla superior, al preverse la posible prórroga por un periodo igual al inicial.

Presupuesto de licitación: **68.627,55 €** (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS) IVA excluido, **83.039,33 €** (OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y NUEVA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS) I.V.A. incluido.

##### 5.1 LOTE 1- D.P. CÓRDOBA

**“Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Córdoba del Instituto Andaluz de la Juventud”.**

###### 5.1.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Córdoba del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en calle Adarve n.º 2 de Córdoba.

Los servicios se centrarán en la aludida dependencia, en el correspondiente inmueble, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

###### 5.1.2 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

JORGE PEREZ CAÑETE	22/05/2025 14:02:09	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXF1m2wMSmdEg9RyyHZ7bp5H7h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en 35.880,60 €, IVA excluido.

Actualmente el personal que desarrolla las tareas de limpieza en esta Dirección Provincial, objeto de subrogación es el siguiente:

Categoría prof.	Antigüedad	Tipo contrato	Horas semanales actuales	Horas semanales nuevo contrato
Limpiadora 1	25/04/2011	289	25,00	12,50
Limpiadora 2	11/05/2015	289	25,00	12,50
Limpiadora 3	01/07/2016	289	25,00	12,50
Especialista cristalero	05/02/2024	100	3,00	3,00

Dadas las circunstancias actuales de esta sede, que cuenta cada vez con menos personal de oficina (desde el año 2023 se ha pasado de 14 a 9 personas), menos actividades formativas (no se celebran cursos de formación presenciales desde el año 2023), pocas cesiones de espacios, y con menos eventos puntuales y mucha menos actividad en general, incluido el cierre del registro en el año 2024 al cual acudían diariamente varias personas de la calle haciendo uso de escaleras, pasillos, ascensor y baños, para el nuevo contrato se reduce la necesidad de horas de dedicación a las tareas de limpieza de esta oficina, pasando el personal de limpieza de una jornada de 24 horas a la semana, a 12,5 horas por semana.

El cálculo del presupuesto base de licitación, fijado para un período de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se efectúa partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato (3 limpiadoras y un especialista cristalero). Teniendo en cuenta que se trata de personal de limpieza, si se tienen en cuenta los importes salariales del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Córdoba de 13 de noviembre de 2023 actualmente vigente, la suma de dichos importes se encuentra por debajo del Salario Mínimo Interprofesional para 2025, por lo que se han calculado los gastos en personal teniendo en cuenta éste último, sumando el plus de transporte, tal como se estipula en la última frase del convenio: *"Se garantiza que todas las personas trabajadoras percibirán, al menos, el SMI vigente en cada momento calculado en cómputo anual, al que ha de sumarse el Plus Transporte que corresponda...."*

Se estima la jornada laboral de cada limpiadora de 12,5 horas/semana y del especialista cristalero de 3 horas/semana. Según el convenio anteriormente citado, la jornada laboral es de 38 horas/semana. Por tanto, el **coste laboral anual total** del contrato ascendería a:

Categoría prof.	Horas semanales	Coste laboral anual
Limpiadora 1	12,5	5.490,00 €
Limpiadora 2	12,5	5.490,00 €
Limpiadora 3	12,5	5.490,00 €
Especialista	3	1.317,60
		<b>17.666,52 €</b>

Los costes de personal de sustitución por previsibles bajas o vacaciones, excedencias, etc se estiman en 2.294,48 €.



A este importe hay que añadirle el coste de ropa laboral según el art. 48 del Convenio (4\*150 €) 600 €

Dado el aumento del IPC y las negociaciones de los acuerdos colectivos alcanzados en distintas provincias para los próximos años, se estima que los costes salariales podrán aumentar en un 3 % para el año 2026.

Posteriormente se han considerado otros costes de servicios que hayan de efectuar las empresas, para ejecutar determinadas obligaciones, contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho, la recogida de residuos de los equipos informáticos, el mantenimiento de zonas ajardinadas, etc., que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales y productos de limpieza.

Por último, se estiman unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del 15% y del 7% respectivamente. Todo ello según el siguiente desglose:

Resumiendo, los importes considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Limpiador 1	5.490,00
Limpiador 2	5.490,00
Limpiador 3	5.490,00
Especialista	1.317,60
BAJAS VACACIONES	2.295,48
<b>SUMA</b>	<b>20.083,08</b>
GASTOS S.S. (32,67 %)	6.561,14
<b>SUMA</b>	<b>26.644,22</b>
PREVISIÓN IPC 2026 (3 %)	666,11
ART. 48 CONV.COL. ROPA DE TRABAJO.(150 € TRABAJADOR /AÑO)	600,00
OTROS COSTES	1.500,00
<b>SUMA</b>	<b>29.410,32</b>
- GASTOS GENERALES (15 %)	4.411,55
- BENEFICIO INDUSTRIAL (7 %)	2.058,72
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>35.880,59</b>
IVA (21%)	7.534,92
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>43.415,51</b>

**Presupuesto de licitación LOTE 1 CÓRDOBA: 35.880,59 € (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA excluido, 43.415,51 € (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) IVA incluido.**

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	3.617,96 €	1832020000 G/32F/22700/00 01



2026	39.797,55€	1832020000 G/32F/22700/00 01
Total	<b>43.415,51 €</b>	

**Abono de precio:** Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable de contrato.

#### 5.1.3. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, y que será desde el 1 de noviembre de 2025.

Prórrogas: se prevé una prórroga por un plazo de 12 meses.

#### 5.2 LOTE 2- D.P. JAÉN

**“Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Jaén del Instituto Andaluz de la Juventud”.**

##### 5.2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Jaén del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Arquitecto Berges, 34 A JAÉN.

Los servicios se centrarán en la aludida dependencia, en el correspondiente inmueble, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de su contenido, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el presente Pliego.

##### 5.2.2 CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en 17.853,59 €, IVA excluido.

El cálculo del presupuesto base de licitación, fijado para un período de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se efectúa partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato (2 limpiadoras y un especialista cristalero). Teniendo en cuenta que se trata de personal de limpieza, si se tienen en cuenta los importes salariales del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la provincia de Jaén es el publicado en el BOP de 26 de marzo, actualmente vigente, la suma de dichos importes se encuentra por debajo del Salario Mínimo Interprofesional para 2025, por lo que se han calculado los gastos en personal teniendo en cuenta la información facilitada por la empresa actual adjudicataria de estos servicios:

Trabajador	Categoría	Código Contrato	Contrato	Porcentaje Jornada	Horas/Semanal	Fecha Antigüedad	Salario Bruto
E.E.A.	LIMPIADOR	200	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	21.43%	7,5	09/11/2018	3,933.15 €
C.A.F.	PEÓN ESPECIALISTA	200	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	4.35%	6,5 horas/mes	16/12/2005	791.50 €
R.G.M.	LIMPIADOR	200	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	21.43%	7,5	01/09/2023	3,933.15 €

JORGE PEREZ CAÑETE	22/05/2025 14:02:09	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXF1m2wMSmdEg9RyyHZ7bp5H7h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



A dicho importe se le ha sumado un importe para asumir posibles contrataciones en caso de baja por incapacidad temporal o sustitución por cualquiera de los motivos contemplados en la normativa laboral vigente que se estima en 1.184,40 €

Además se ha tenido en cuenta una previsión de subida salarial para 2026 I.P.C. ANUAL (3 %) sobre 13.057,65 € del que resulta un importe de 326,44 €

Por otra parte, se han contemplado otros costes como los siguientes:

Gastos de vestuario. En el convenio se detalla lo siguiente respecto de los gastos de vestuario, estableciendo lo siguiente:

*Ropa de verano masculina: 1 camisa o polo, 1 pantalón, y 1 calzado adecuado al trabajo a realizar.*

*Ropa de invierno masculina: 1 camisa o polo calidad invierno, 1 pantalón calidad invierno, 1 chaqueta o jerséis y 1 calzado adecuado al trabajo a realizar.*

*Ropa de verano femenina: 1 bata o blusa y 1 pantalón, 1 calzado adecuado al trabajo a realizar.*

*Ropa de invierno femenina: 1 bata o blusa calidad invierno, 1 pantalón calidad invierno, 1 rebeca y 1 calzado adecuado al trabajo a realizar.*

*Los equipos de trabajo serán de la talla adecuada para el trabajador/a que lo realicé, así como se proporcionará una prenda de abrigo adecuada cada dos años.*

Se ha realizado una estimación del coste de dicho vestuario: de 150€ trabajador/año, suponiendo un total de 450 €/año.

Otros costes:

-Servicios auxiliares que hayan de efectuar las empresas para ejecutar determinadas obligaciones contempladas en el pliego de prescripciones técnicas como pueda ser la desratización, la recogida selectiva de papel de desecho o la recogida de residuos de los equipos informáticos, etc. que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales: 800,00 €.

Por último, se estiman unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del 15% y del 7% respectivamente.

Gastos generales (15%): 2.195,11 €.

Beneficio industrial (7%): 1.024,39 €

Resumiendo, los importes considerados para el cálculo del presupuesto base de licitación son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Limpiador 1	3.933,15
Limpiador 2	3.933,15
Especialista	791,50
<b>SUMA</b>	<b>8.657,80</b>
BAJAS VACACIONES	1.184,40
<b>SUMA</b>	<b>9.842,20</b>
GASTOS S.S.(32,67 %)	3.215,65
<b>SUMA</b>	<b>13.057,65</b>
PREVISIÓN IPC 2026 (3 %)	326,44



ART. 25º CONV.COL. ROPA DE TRABAJO.(150 € TRABAJADOR /AÑO)	450,00
DESRATIZACIÓN	330,00
RECOGIDA DE PAPEL	170,00
MATERIAL DE LIMPIEZA Y OTROS	300,00
<b>SUMA</b>	<b>14.634,09</b>
- GASTOS GENERALES (15 %)	2.195,11
- BENEFICIO INDUSTRIAL (7%)	1.024,39
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>17.853,59</b>
IVA (21%)	3.749,25
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>21.602,84</b>

Presupuesto de licitación: **17.853,59 €, IVA** (DIECISITE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) IVA excluido; **21.602,84 €** (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), IVA incluido.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	1.800,24 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2026	19.802,60 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
<b>Total</b>	<b>21.602,84 €</b>	

Abono de precio: Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable de contrato.

#### 5.2.3 PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses a partir de la fecha de la firma del mismo, y que será a partir del 1 de noviembre de 2025 . Prórrogas: Hay opción a prórroga, por un plazo de 12 meses.

#### 5.3 LOTE 3- D.P. GRANADA

**“Servicio de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Granada del Instituto Andaluz de la Juventud”.**

##### 5.3.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto la prestación de los servicios de limpieza, control de vectores, retirada de papel y de material fungible informático de las dependencias administrativas de la Dirección Provincial de Granada del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en calle Ancha de Santo Domingo nº1-Granada.

JORGE PEREZ CAÑETE	22/05/2025 14:02:09	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXF1m2wMSmdEg9RyyHZ7bp5H7h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Los servicios se centrarán en la aludida dependencia, en el correspondiente inmueble, así como en el mobiliario, cristales y demás enseres de sus contenidos, de acuerdo con la frecuencia y calidades que se indicarán en el presente Pliego. Además, dada la existencia de zonas ajardinadas y gran número de plantas, es necesario el regado y mantenimiento periódico de las plantas ornamentales del interior del edificio según aconseje la época del año, por parte de personal de especializado.

#### 5.3.2. CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FORMA DE ABONO DEL PRECIO

El presupuesto máximo del expediente de contratación queda fijado para un período de doce meses, y según los precios actuales del mercado, según los cálculos que se desarrollan a continuación, en 14.893,37 €, IVA excluido.

El cálculo del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 LCSP, se ha efectuado partiendo del coste laboral del personal que es preciso subrogar en el presente contrato, según los datos aportados por la empresa que actualmente presta el servicio, ya que el ultimo convenio, Convenio Colectivo del sector de la limpieza de edificios y locales (Instituciones no sanitarias) de la provincia de Granada, publicado el viernes 20 de mayo de 2022 no contempla tablas salariales para 2025 y 2026.

Categoría prof.	Antigüedad	Tipo contrato	Horas semanales	Salario	Pactos en vigor
Limiadadora	18/03/2015	289	15	6.278,16 €	NO
Limiador/oficial	07/06/2022	100	1	459,48 €	NO
Jardinero/peón	01/09/2022	100	1,13	519,21 €	NO

A la cantidad resultante, y una vez calculadas las correspondientes cotizaciones de Seguridad Social, se le ha añadido un porcentaje de subida salarial para 2026, estimado en el 3 % y el importe correspondiente al vestuario para el personal.

Posteriormente se han considerado otros costes de servicios que hayan de efectuar las empresas, para ejecutar determinadas obligaciones, contempladas en el pliego de prescripciones técnicas, como pueda ser la recogida selectiva de papel de desecho, la recogida de residuos de los equipos informáticos, el mantenimiento de zonas ajardinadas, etc., que no pueden ser realizadas por el personal subrogable, así como la necesaria compra de materiales y productos de limpieza.

Por último, se estiman unos porcentajes de gastos generales y beneficio industrial del 15% y del 7% respectivamente. Todo ello según el siguiente desglose:

COSTES DIRECTOS	IMPORTE
LIMPIADOR/A	6.278,56 €
LIMPIADOR/OFICIAL	459,48 €
JARDINERO/PEÓN	519,21 €
BAJAS VACACIONES	1.062,10 €
<b>SUMA</b>	<b>8.319,35 €</b>
GASTOS S.S. (32,67%)	2.717,93 €
<b>SUMA</b>	<b>11.037,28 €</b>
PREVISIÓN I.P.C. ANUAL (3 %)	275,93 €



<b>SUMA</b>	<b>11.313,21 €</b>
ART. 16º CONV.COL. ROPA DE TRABAJO (64,82 € TRABAJADOR /AÑO)	194,47 €
<b>SUMA</b>	<b>11.507,68 €</b>
- OTROS COSTES	700,00 €
<b>SUMA</b>	<b>12.207,68 €</b>
- GASTOS GENERALES (15 %)	1.831,15 €
- BENEFICIO INDUSTRIAL (7 %)	854,54 €
<b>TOTAL IVA EXCLUIDO</b>	<b>14.893,37 €</b>
I.V.A. (21%)	3.127,61 €
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>18.020,98 €</b>

Presupuesto de licitación: **14.893,37 €** (CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, IVA excluido; **18.020,98 €**; (DIECIOCHO MIL VEINTE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), IVA incluido.

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	1.501,75 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2026	16.519,23 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
<b>Total</b>	<b>18.020,98€</b>	

Abono de precio: Pagos parciales mensuales a tanto alzado, una vez presentada la factura y previa conformidad del responsable de contrato.

#### 5.3.3 PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

El plazo de duración estimado para la ejecución del contrato es de 12 meses a partir del 1 de noviembre de 2025. Prórrogas: Hay opción a prórroga, por un plazo de 12 meses.

#### 5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y ANUALIDADES DEL CONTRATO

La imputación presupuestaria se efectuará a las aplicaciones, y por los importes que se indican a continuación:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	6.919,94 €	1832020000 G/32F/22700/00 01
2026	76.119,39€	1832020000 G/32F/22700/00 01
<b>Total</b>	<b>83.039,34€</b>	

#### 6. REVISIÓN DE PRECIOS:

9

JORGE PEREZ CAÑETE	22/05/2025 14:02:09	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXF1m2wMSmdEg9RyyHZ7bp5H7h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 9/2017 (LCSP), el presente contrato no será objeto de revisión de precios.

#### **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), en su artículo 156 y siguientes, su adjudicación se efectuará mediante el procedimiento abierto.

#### **8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Como criterios de adjudicación se han considerado por una parte un criterio principal relacionado con el precio ofertado (64 puntos) y otros relacionados con las mejoras de las frecuencias de prestación del servicio en determinados elementos contemplados en el servicio y descritos en el pliego, por la propuesta de horas extraordinarias de personal de limpieza (hasta 15 puntos), por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión de Calidad (7), por la posesión de un Certificado de Sistema de Gestión Medioambiental (7), y por la de un certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (7 puntos), según se puede ver en el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado para la contratación. Dichos criterios cumplen, a nuestro juicio, la premisa de que están vinculados al objeto del contrato y aportan un valor añadido a la ejecución del mismo.

Finalmente, y en lo que se refiere a los parámetros objetivos para considerar si una oferta pudiera ser considerada como anormal, se ha considerado un criterio relacionado tan sólo con el precio, dado el peso fundamental que tiene éste entre los criterios de adjudicación.

En cuanto a criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se ha considerado por una parte, al tratarse de un contrato de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, podrá acreditar bien disponiendo de la clasificación en el grupo, subgrupo y categoría correspondientes, bien mediante el criterio relativo al volumen de negocio en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia económica y financiera y mediante los servicios realizados en los tres últimos años en lo que se refiere a la solvencia técnica o profesional.

#### **9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

La persona responsable del contrato será el Jefe de Personal y Administración General de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con sede en Sevilla.

#### **10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:**

Como condiciones especiales de ejecución se ha optado por unas condiciones relacionadas con el medio ambiente:

- Utilización de productos de limpieza altamente biodegradables y exentos de sustancias peligrosas.
- Gestión de residuos. El vaciado y traslado al punto limpio correspondiente del contenido de papeleras u otros recipientes destinados al efecto, manteniendo la segregación de las fracciones de residuos selectivamente; la necesidad de realizar la recogida selectiva de los residuos producidos por la propia empresa en la ejecución del contrato (restos de papel, trapos, envases de productos de limpieza, etc.) para depositarlos en el punto limpio asignado o entregarlos directamente a los gestores autorizados de residuos.

JORGE PEREZ CAÑETE	22/05/2025 14:02:09	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXF1m2wMSmdEg9RyyHZ7bp5H7h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Estas condiciones especiales de ejecución afectan de forma directa a la forma de ejecución del contrato y aportan un valor añadido de calidad en la ejecución de las prestaciones, así como en el propio medio en el que se desarrollan las mismas.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

JORGE PEREZ CAÑETE	22/05/2025 14:02:09	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwXF1m2wMSmdEg9RyyHZ7bp5H7h	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>